

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Audiencia Territorial de Madrid

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Quesada Monteagudo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 168, de 1959, contra acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.280)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Lorenzo Ricón Albarrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 177, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.281)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Vázquez Guarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 178, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.282)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Paulino Te-

llón Badiola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 179, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.283)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Enrique Pomés Manera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 175, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.284)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Moral Revilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 176, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.285)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por H. C. «Torres Cifre (S. L.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 238, de 1959, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre declaración de ruina de la finca números 12 y 12 duplicado de la Ronda de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.286)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Clemente Ruiz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 235, de 1959, contra acuerdo de la Diputación Provincial de fecha 23 de octubre de 1958, sobre diferencias de sueldos bases incrementos conforme a la legislación vigente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.287)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 1

###### EDICTO

Se hace público que por providencia de quince del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, a su solicitud se ha tenido por solicitada la situación en estado de suspensión de pagos de la Sociedad «Pastor Zabala, S. A.», con domicilio en esta plaza, carretera de Vicálvaro, kilómetro dos, hectómetro dos.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—15.635)

##### JUZGADO NUMERO 10

###### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado número diez, a instancia del Procurador don José de Murga y Rodríguez, en nombre y representación de doña Paz Lastra González, contra doña Dyamora Olivier de Blois, sobre pago de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de la misma, los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por doña Paz Lastra González, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don José de Murga y

defendida por el Letrado don Juan M. Fanjul, contra doña Dyamora Olivier de Blois, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, cuyo actual domicilio se desconoce, por no haber comparecido en autos se halla representada por los estrados del Juzgado, en reclamación de treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesetas; y

##### Fallo

Que desestimando la demanda presentada por doña Paz Lastra González, absuelve a doña Dyamora Olivier de Blois de la pretensión contenida en la misma sobre pago de treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesetas, más los intereses legales. Sin hacer pronunciamientos en cuanto a las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Esteva (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante el infrascrito Secretario.—Ante mí: M. Priego. (Rubricado.) Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a la demandada doña Dyamora Olivier de Blois, expido la presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.633)

##### JUZGADO NUMERO 10

###### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por doña Angeles Bellido Velázquez, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, para hacerse cobro de un préstamo hecho a doña Natalia Llamas Reina, asistida de su esposo don Carlos de Heredia Benabot, en la escritura base de los mismos, de cien mil pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

##### Finca

Chalet de una sola planta, construido de mampostería, tabiques de ladrillo con cubierta de madera y pizarra y solado de mosaico. Consta de una sola vivienda distribuida en tres dormitorios, un salón dos cuartos de baño, cocina-lavadero, un garaje construido sobre una parcela de terreno en término de Collado Mediano, al sitio de El Cabezuelo, de una extensión superficial de setecientos setenta y dos metros cuadrados, de los que ocupa lo edificado ciento sesenta y nu

ve metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a jardín; y linda: al Norte, con propiedad particular; al Sur y al Oeste, con calles públicas, y al Este, con la parcela número uno del plano de que procede la que se describe. Título.—La finca descrita pertenece a doña Natalia Llamas Reina; en cuanto al solar, por compra al Ayuntamiento de Collado Mediano en escritura otorgada en San Lorenzo del Escorial, el cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis ante el Notario don Luis Cuéllar y López, y en cuanto a la edificación, por haberlo realizado a sus expensas con fondos de su exclusiva pertenencia, cuya declaración de obra nueva la hizo constar en escritura otorgada en dicho San Lorenzo del Escorial, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el propio Notario don Luis Cuéllar López, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo 701, libro 24 de Collado Mediano, folio 26 vuelto, finca número 1.505, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y término de veinte días en la suma indicada de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, sin que se admita oferta alguna inferior a la misma; que los autos y la certificación del Registro unida a los mismos, en virtud de lo acordado en providencia de diecisiete de septiembre último, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma importe del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, y que los licitadores podrán concurrir a la subasta con la reserva de ceder el remate a un tercero.—Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(Firmado y rubricado.)—El Secretario. (Firmado y rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.632)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece de esta capital, en los autos de menor cuantía, promovidos por don Victoriano Luis y Samaniego, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Loreto de Ridder y Pujol, sobre reclamación de treinta mil pesetas, se cita por medio del presente a la referida demandada doña Loreto de Ridder y Pujol, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día quince de enero próximo, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar, bajo juramento indecisorio, la confesión judicial propuesta por la parte actora; apercibiéndola de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a doña Loreto de Ridder y Pujol, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secre-

rio (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.628)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por «I. M. E. C. A., Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Del Valle, contra don Martín Serrano Carmona, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de ciento treinta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, la mitad proindiviso correspondiente a dicho deudor de la finca siguiente:

«Casa en término de Vallecas, calle de Nicasio Méndez, número setenta, hoy Monte Iguelo, con fachada a la calle de Julián Pradillo, número dos; linda: fachada principal al Este, con calle de Nicasio Méndez; derecha entrando, Norte, con solar de propiedad particular; izquierda o Sur, con calle de Julián Pradillo, y testero, o espalda u Oeste, con casa de Cirilo Hidalgo. Inscrita en el antiguo Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, término de Vallecas, al tomo 153, folio 48, finca 5.953, duplicado, inscripción novena.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad de la finca embargada, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros; que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación mínima de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.630)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por la Compañía Mercantil Anónima «Cofi, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Luis Feliciano Calera Ubis, sobre pago de cantidad, se saca de nuevo a la venta en pública subasta en quiebra de la anterior, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados, o sean: Un comedor con la composición que se expresa en el informe pericial obrante en autos; un tréscillo, dos armarios, cuatro mesillas, cuatro mesas de madera y cuatro lámparas de cristal, y que igualmente se reseñan con más extensión en el expresado informe.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de enero del año próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta nueva subasta la cantidad fijada en el informe de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea trece mil quinientas setenta y cinco pesetas, y no se admitirá pos-

tura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio deudor, don Luis Feliciano Calera Ubis, domiciliado en piso cuarto derecha de la casa número cuatro de la calle de Hermosilla, de esta capital.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.636)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos seguidos por doña Manuela Fernández Garrido, representada por el Procurador don Pedro Medina, contra «Construcciones Metálicas Estévez», sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, consistentes en:

Un cepillo mecánico marca «Sacia L. 500», de la casa Arcadio D. de Corcuera, S. A., maquinaria Bilbao, con motor acoplado de dos HP. 488-4, núm. 85.192, y un torno C. M. Ce de K., sin número visible, con motor acoplado de medio HP, número 16.397.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de enero del año próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas en que ha sido tasados dichos bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del Apoderado de la Entidad ejecutada, don Modesto Martínez Gutiérrez, y en el domicilio de dicha parte deudora, sito en la calle de José Calvo, número cuatro, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.627)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Mongé y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de don Pantaleón Gazapo Sánchez, representado por el Procurador señor García Rivas, contra «Cerámica Altoja, S. L.», para la efectividad de un crédito hipotecario de trescientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia, por tercera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Tierra en término municipal de Vicálvaro, al paraje de «Las Letanías», «Calderas» o «Cruz del Cafesero», de una extensión superficial de dos fanegas, nueve celemines y cinco estadales, o sean noventa y cuatro áreas sesenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con finca de Eladio Pérez, Anselmo Muñoz y el camino de la Torre, hoy de Ignacio Martín; al Sur y Este, finca de herederos de Narciso Pinilla, hoy camino de la Torre; al Sur, Clemente Martín e Ignacio Martín al Este; y al Oeste, con la expresada de Anselmo Muñoz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 64, folio 213, finca número 482, inscripción duodécima.

Dentro de esta finca se ha construido un pozo de 1,20 por 19 metros de profundidad, tres hornos para cocer ladrillo, construidos de ladrillo de 0,40 de espesor, y 4 por 4 y 6 metros de fondo.

Una casa destinada a guarda, construida con fábrica de ladrillo de medio pie y con superficie de treinta y tres metros cuadrados, cubierta de teja y distribuida en cuatro habitaciones.

Un porche de pilastras de fábrica de ladrillo, de pie y medio y cubierta de uralita, con dos cuerpos adosados entre sí de 9 por 6 metros, o sean 54 metros cuadrados, y otro de 8,70 por 9 metros, o sea 78 metros 30 decímetros cuadrados, cerrados por el Norte y Oeste, con fachada de medio pie.

Otro porche de construcción más ligera, situado delante de los relacionados anteriormente, destinado a secadero, de 9 por 15 metros, o sean 135 metros cuadrados, con cubierta de uralita.

Además, en dicha finca se ha instalado la siguiente maquinaria:

Un molino triturador de doce martillos, marca «Guillen».

Una laminadora de barro marca «José Hernández», y accesorios, carros, cortadores, etc.

Un motor A. E. G. número 135.509, a 220/380 voltios y 1.445 r. p. m. para accionamiento de la maquinaria.

Un motor de 1,5 HP., a 127/220 voltios, que acciona la bomba extractora del agua del pozo, instalación completa del grupo.

Existe dentro de la finca instalación eléctrica, compuesta de cinco postes de tres hilos de cobre de ocho milímetros de sección y uno neutro de tres milímetros, al contador de 120 de extensión; tres hilos de ocho milímetros de sección, de cobre, de contador a máquinas; tres hilos de tres milímetros y un poste de contador a pozo con 25 metros de extensión.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día veintitrés de enero del próximo año bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignarse previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de quinientas veinticinco mil pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jacinto García-Mongé.—El Secretario, José Caballo (Rubricados).

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.625)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Joaquín Martín Verdugo, representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteol contra don Manuel Corrales Calleja, d

arado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Los derechos de traspaso del local de negocio establecido en la nave número tres de la casa número cinco de la calle de Pedro Tejera, de esta capital, dedicado a carpintería, que gira a nombre del demandado don Manuel Corrales Calleja.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta de enero del año próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad cuarenta mil pesetas, en que se han tasado los referidos bienes, o sean los aludidos derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Se hace saber que el rematante de los derechos de traspaso aludidos tiene la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, conforme dispone el párrafo segundo del artículo treinta y tres de la propia ley.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta que se acuerda, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—15.631)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En el juicio verbal civil número 64, de 1959, seguido en este Juzgado municipal número siete, sito en calle Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre de don Pedro Muñoz Barranco, contra la representación legal de la «Compañía Y'Oil, S. A.», sobre resolución de contrato de arrendamientos por falta de pago de rentas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Antonio Zorrilla y Ondovilla en la representación que ostenta don Pedro Muñoz Barranco, contra el representante legal de la Compañía «Y'Oil, S. A.», sobre desahucio; y

**Fallo**

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la nave, sita en la casa número cuatro, de la calle del Coronel Valenzuela, de esta capital, y condeno a la Sociedad Compañía «Y'Oil, S. A.», a que desaloje y deje a la libre disposición del actor don Pedro Muñoz Barranco, puesto que se da por resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente, en el plazo de dos meses, bajo apercibimiento de ser lanzado del mismo judicialmente si no lo verifica, con expresa imposición de costas a dicho demandado, debiendo notificarse esta resolución en los mismos términos en que fue practicada la citación a la reiterada demandada, es decir, en los Estrados del Juzgado y por edicto comprensivo del encabezamiento y esta parte dispositiva, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, así

como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.634)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 564, de 1956, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Luis Aranguren del Cerro, contra los ignorados herederos de don Cruz Castillo López, sobre ejecución de obras, por proveído de esta fecha y en ejecución de sentencia y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, la finca urbana que en su día fué embargada a los demandados, para cubrir la suma de cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesetas, importe de la tasación de costas practicada, y por otras cuatro mil pesetas más que, prudencialmente, se fijaron para atender a costas y gastos posteriores, sin perjuicio de ulterior liquidación y que a continuación se describe:

**Finca urbana**

Casa sita en esta capital, en su calle de Martín de Vargas, señalada con el número doce antiguo, en la actualidad dieciocho, que linda: al Norte, con la finca número diez antiguo, hoy dieciséis, propiedad de don Antonio Trasanco Gómez; Sur, con finca número catorce antiguo, hoy veinte, propiedad de los herederos de don Alfonso Fernández; Este, con terrenos dedicados a la calle de Martín de Vargas, y Oeste, con finca número veintisiete, propiedad de don Antonio Trasanco Gómez; mide 160 metros con 46 decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta y cinco pies cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad del Mediodía con el número 226, folio 90, del tomo 373 del archivo, libro 10, de la sección tercera.

En cumplimiento de mandamiento li-

brado al Registro de la Propiedad del Distrito de Mediodía, se llevó a efecto la anotación preventiva de embargo en 13 de diciembre de 1957, expidiéndose la correspondiente certificación de cargas, de la que aparece que sólo responde al embargo que se trabó en los autos de donde dimana el presente edicto.

En virtud de informe emitido por el Perito Tasador judicial, aparece que el solar resulta no edificable por la longitud de la fachada con relación al ancho de la calle, pues según el párrafo segundo de las vigentes ordenanzas municipales deben tener, como mínimo, una fachada de ocho metros de longitud en aquella zona, estando incluido el sector en la ordenanza número nueve.

Se carece de títulos de la finca reseñada, por no haber sido presentados éstos por los demandados, por lo que se hace constar por medio del presente a los efectos que determina el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se ha señalado, para que tenga lugar el acto del remate, el día cinco de febrero del año mil novecientos sesenta, y hora de las trece de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de setenta y ocho mil tres pesetas con treinta céntimos en que ha sido justipreciada dicha finca, cantidad que servirá de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, haciéndose la adjudicación a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

La finca carece de título inscrito por no haber sido presentado por los interesados, por lo que los licitadores que les interese aceptarán, en su caso, la adjudicación, obligándose a suplir los mismos en la forma que determina el ar-

Fernández, la pensión vitalicia de 3.960 pesetas anuales, que percibirá con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, y con efectos económicos desde 9 de julio de 1959, fecha siguiente a la de fallecimiento del causante; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de 25 de junio de 1959.

1.245. Abonar a doña Francisca Hernández Fernández, viuda del Capataz jubilado de Vías y Obras provinciales don Eusebio Fernández Fernández, las cantidades siguientes: 668,24 pesetas en concepto de haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo, con cargo a la partida núm. 397 del vigente Presupuesto de Gastos, y 1.848 pesetas, en concepto de «Paga de tocas y gastos de sepelio», con cargo a la partida núm. 444 del mismo Presupuesto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

1.246. Abonar por partes iguales a los hermanos don José Luis, don Ramón y don Manuel Martín Lannegrand, como huérfanos de la pensionista de esta Corporación doña Luisa Lannegrand San José, la cantidad de 300 pesetas, en concepto de haberes devengados y no percibidos por su difunta madre y con cargo a la consignación de la partida núm. 397 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.247. Asignar, por partes iguales, a las hermanas doña Soledad y doña Fernanda Fernández García, huérfanas solteras del funcionario subalterno de esta Corporación don Pascual Fernández Otero, la pensión vitalicia de 2.860 pesetas anuales, que hasta ahora venían percibiendo juntamente con su hermana doña Rosa Fernández García, la cual, por haber contraído matrimonio, pierde definitivamente el derecho a participar en dicha pensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

1.248. Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, transferencia de crédito de 50.000 pesetas a la partida núm. 140 del vigente Presupuesto de Gastos, para gastos de recepciones y demás de carácter representativo, a retraer del disponible de la partida núm. 428, para pago de anualidad por adquisición de la nueva Casa Palacio, del mis-

tes de Juguetes y Artículos de Deporte; Caramelos, Chocolates y Bombones; Estuchistas de Azúcar, Torrefactores y Sucedáneos de Café; Gaseosas; Helados y Turrones; Pastas para Sopa y Productos Alimenticios y Dietéticos; Labradores y Ganaderos; Cales, Yesos y Escayolas; Cantería y Mármoles; Cementos y Derivados; Porcelana Artística, Industrial y Sanitaria, Feldespática, Gres, Mayólica, Refractario Especial y Ordinario; Tejas y Ladrillos, Baldosas y Piezas Especiales; Vidrio; Vidrio Optico; Cremas y Lustres; Colorantes y Colas; Frio Industrial; Lejías; Metaloides; Perfumería y Orgánica; Plásticos; Productos Farmacéuticos; Madera y Corcho; Jabón Común; Aderezadores de Aceituna; Papel y Cartón; Piel; Textil; Vaquerías; Licores y Vermuts y Jarabes; Cervezas, y Metal, constituidos para la exacción en régimen de concierto del Arbitrio sobre la Riqueza provincial correspondiente al ejercicio de 1959, que grava la producción obtenida por las empresas encuadradas en dichos Gremios, en uso de las atribuciones que a esta Corporación otorga la estipulación segunda de los citados contratos, en relación con el apartado d) del artículo 736 de la vigente ley de Régimen Local; todo ello sin perjuicio de la posible aplicación en los casos procedentes de las causas de resolución figuradas en la estipulación décimosexta de dichos contratos.

**Asuntos generales**

1.235. Poner en ejecución el Presupuesto extraordinario de «Cooperación a Servicios Municipales», importante 10.100.000 pesetas (diez millones cien mil pesetas), según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el 21 de mayo último, y cumplidos los requisitos de aprobación, por la Superioridad, a tenor de lo prevenido en el artículo 685 de la vigente ley de Régimen Local; y, en consecuencia, autorizar transferencia de crédito por 10.079.800 (diez millones setenta y nueve mil ochocientos pesetas) de la partida 404, «Plan de Cooperación Provincial a Servicios Municipales», del capítulo V, artículo 2.º, a la núm. 443, «Pago de Obligaciones procedentes de Presupuesto»

título 1.497 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta

Que según parece, de los antecedentes obrantes en autos, la finca objeto de la subasta está libre de cargas.

Quinta

El rematante aceptará las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.629)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 21**

En el juicio verbal de faltas núm. 509 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por hurto, contra Eduardo Sánchez Yunta, Néstor Manzano Sánchez y José Martín Expósito, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados Eduardo Sánchez Yunta, Néstor Manzano Sánchez y José Martín Expósito a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes; a que indemnizen al perjudicado José Manuel Cambón, solidariamente, en la cantidad de 400 pesetas. Aplíquese a los condenados el Decreto de Indulto de 31 de octubre del año 1958. Líbrese exhorto a Carabanchel Bajo y Córdoba, para la notificación de la sentencia a Eduardo Sánchez y José Martín, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la misma a Néstor Manzano. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria a los Juzgados de nacimiento de los condenados. Y cédula al Agente judicial, para la notificación a José Manuel Cambón.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1959.

(B.—4.861)

**COLMENAR VIEJO**

En el juicio verbal de faltas que después se dirá ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 3 de diciembre de 1959.—Vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en virtud de orden de la Superioridad, recaída en diligencias núm. 19/59, seguidas por denuncia de Felisa Pascual Berrocal, de veintisiete años, soltera, sus labores, natural y vecina de San Agustín del Guadalix, contra Aquilino Hernández Fraile, de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Lantuil de Abajo, vecino de Valladolid, calle de Santa Clara, núm. 12, hoy en ignorado paradero, y Felipe Moreno Rincón, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Salamanca, y vecino de Valladolid, calle de San Isidro, núm. 20, y actualmente también en ignorado paradero, por lesiones de Julián García Martín, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de San Agustín del Guadalix, y por malos tratos de obra y palabra a la denunciante, en las que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aquilino Hernández Fraile y Felipe Moreno Rincón, como criminalmente responsables, en concepto de autores, de una falta de simple imprudencia con resultado de lesiones; a las penas de 25 pesetas de multa y reprensión privada a cada uno y pago por partes iguales y solidariamente de los gastos de curación de los lesionados que se justifiquen en ejecución de sentencia; y como responsables en igual concepto y carácter de una falta de malos tratos, a las penas de tres días de arresto menor a cada uno y al pago por mitad de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto. (Rubricado.)

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación a los condenados Aquilino Hernández Fraile y Felipe Moreno Rincón, de ignorados domicilios y paradero, mediante inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, se expide en Colmenar Viejo, a 5 de diciembre de 1959.

(G. C.—5.235) (B.—4.872)

**LOGROÑO**

Don Siro Fernández Robles, Secretario del Juzgado municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 531, del año 1959, por orden público y malos tratos, seguido contra Julián Carretero Arrogante, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Carretero Arrogante, como autor responsable de una falta del artículo 570-6.º, a la pena de 225 pesetas de multa y reprensión privada, y por otra falta del artículo 585 a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del procedimiento. Y para el caso que no haga efectivas las multas que se le imponen en esta resolución, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días, decreto su responsabilidad personal subsidiaria, que fijó en nueve y cuatro días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado, cuyo paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 9 de diciembre de 1959.

(G. C.—5.259) (B.—4.896)

**BANCO URQUJO**

**DIVIDENDO COMPLEMENTARIO**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de los Estatutos sociales, y de acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas, como dividendo complementario del ejercicio de 1959, la cantidad de sesenta pesetas a cada una de las acciones números 1 al 313.500, y treinta pesetas a las números 313.501 al 330.000.

El pago tendrá lugar a partir del día 2 de enero próximo en la Central y Sucursales de este Banco mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 22 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración.

(A.—15.626)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

**Sección de Ahorro**

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna;

Central.—Libretas a la vista números 141.752, don Moisés Redondo Cerezo y doña Leonor Sanz González; 169.052, doña Petra Mata Díez; 225.317, doña Mercedes Toribio Aranda; libreta a plazo de un año número 6.464, don Moisés Redondo Cerezo y doña Leonor Sanz González.

Subcentral.—Libretas a la vista números 11.018, doña Fernanda Vázquez Martínez; 13.567, don Ángel García Sánchez-Blanco.

Sucursales.—28.786, primera, doña Teresa Hernanz Martínez; 30.769, primera, don Manuel Escólar Moreno; 1.065, tercera, doña Dolores Sanfruto Martín; 13.881, tercera, doña Avelina Beltrán Ortiz y doña Julia Beltrán Ortiz; 22.626, tercera, don Eloy Torres Sánchez; 1.128, quinta, doña Julia García Peñas; 4.273, sexta, doña Elisa Soto Paz; 7.777, sexta, doña Teresa Allés Allés.

Ahorro Escolar.—15.461, don Manuel Torres Canet; 83.767, doña Julia Redondo Sanz; 118.519, doña María Cristina Monné Benítez; 123.107, doña Manuela Soriano García; 123.846, don Ricardo Nieto Aldea; 134.406, doña María del Pilar Gómez Gala; 142.376, doña Rosario Guillén Jiménez; 145.000, doña Rosa María Millán Labradero.

Madrid, 22 de diciembre de 1959.—P. el Jefe de Ahorro (Firmado).

(A.—15.637)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

ya liquidados, no comprendidas en Resultas», del capítulo VII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos, debiendo observarse, en la tramitación de este expediente, cuanto dispone el artículo 691 de la expresada ley de Régimen Local.

1.236. Aprobar propuesta de la Presidencia sobre modificación del texto de la vigente Ordenanza del «Arbitrio sobre la Riqueza provincial».

1.237. Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, transferencia de crédito de 150.000 pesetas a la partida núm. 445 del vigente Presupuesto de Gastos, «Imprevistos», a detracción del disponible de la partida núm. 3, «Haber del Cuerpo Técnico-Administrativo»; tramitándose el expediente con sujeción a cuanto previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

1.238. Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, transferencia de crédito de 175.000 pesetas a la partida núm. 188 del vigente Presupuesto de Gastos del Instituto Provincial de Obstetricia, «Para alumbrado y combustible» de dicho Centro benéfico, a detracción, en aplicación de la base quinta de las de ejecución del Presupuesto en curso, del excedente de ingresos en el año actual habidos en la participación de esta Corporación sobre el producto de Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas; tramitándose el expediente con sujeción a cuanto previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

1.239. Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, transferencia de crédito de 100.000 pesetas a la partida núm. 201 del vigente Presupuesto de Gastos del Instituto Provincial de Obstetricia, «Para gastos indeterminados» de dicho Centro benéfico, a detracción, en aplicación de la base quinta de las de ejecución del Presupuesto en curso, del excedente de ingresos en el año actual habidos en la participación de esta Corporación sobre el producto de Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas; tramitándose el expediente con sujeción a cuanto previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

1.240. Desestimar petición formulada por varios Inspectores Habilitados de Rentas y Exacciones de la Corporación, en solicitud de que les sea reconocida la diferencia del 20 por 100 habida en los conciertos de los Gremios Fiscales con esta Diputación Provincial en estos últimos años sobre el importe de la recaudación obtenida en el

primer año de su vigencia del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, sin perjuicio de que se estudie, si se estima procedente, el modo y forma de premiar la labor, tanto conjunta como individual, de todos los Inspectores del Servicio.

1.241. Desestimar petición formulada por el Capellán jubilado de esta Corporación, don Pedro José Romero Ordóñez, en solicitud de reconocimiento de su primer quinquenio pasivo, por no haber transcurrido, al día de la fecha, los cinco años de pensionista que, para su aplicación, establece el artículo 44 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Diputación Provincial.

1.242. Reconocer, con carácter graciable y en atención a las circunstancias que concurren en el interesado, una pensión vitalicia complementaria anual de 7.267,50 pesetas, al Capellán jubilado de esta Corporación don Juan Antonio Díaz de Guzmán, que sumada a la de 16.207,21 pesetas con que se halla actualmente clasificado, hacen un total de 23.474,71 pesetas, con abono de las correspondientes diferencias a partir del día 4 de mayo de 1955, fecha en que cumplió los setenta años de edad; dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, por si estimare comprendida esta modificación de haber pasivo dentro de los preceptos reglamentarios establecidos por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956.

1.243. Conceder a doña Felisa Garijo Moreno, como viuda del funcionario de esta Corporación don Mariano Domínguez García-Manso, fallecido en situación de activo el 26 de junio pasado, la pensión vitalicia de 16.523,48 pesetas, cantidad equivalente al 50 por 100 del sueldo regulador del causante, de conformidad con los treinta años, cuatro meses y veintisiete días de servicios reconocidos a mismo, entendiéndose que dicha señora percibirá esta pensión, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, con efecto económico desde el día 1 de julio del corriente año y en tanto con serve las condiciones reglamentarias para su disfrute; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación provincial.

1.244. Conceder a doña Francisca Hernández Fernández, con viuda del Capataz jubilado de Vías y Obras don Eusebio Fernán